

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 41, SERIE 2014-2015
APROBADO: 3 DE OCTUBRE DE 2014
P. DE R. NÚM. 25
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 76,
SERIE 2013-2014, SEGÚN ENMENDADA, A FIN DE
QUE LOS TRABAJOS DE LA INVESTIGACIÓN
OBJETO DE ESTA RESOLUCIÓN SEAN DIRIGIDOS
POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN COMISIÓN
TOTAL.**

 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, faculta a las legislaturas municipales a realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 76, Serie 2013-2014 para ordenar a la Comisiones de Gobierno, Ética y Asuntos Internos y de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor la realización de una investigación sobre todo lo relacionado a la transacción de compraventa y arrendamiento entre el Municipio Autónomo de San Juan y Ramallo Bros. Printing, Inc., del edificio conocido como "Ramallo International Center".

POR CUANTO: La Legislatura Municipal, reunida en sesión ordinaria el 28 de mayo de 2014, aprobó una moción para que se extendiera el plazo de ciento veinte (120) días autorizado originalmente en la resolución investigativa hasta el periodo en que culmine la investigación.

POR CUANTO: Debido al giro que ha tomado la investigación, ambos presidentes de las comisiones a las que se refirió la investigación, han solicitado a la presidencia del cuerpo legislativo, en comunicación escrita, que la misma sea dirigida desde la Comisión Total, de forma tal que los y las integrantes de la Legislatura puedan participar en todas las etapas del proceso investigativo.

POR CUANTO: Resulta conveniente y necesario que la Resolución Núm. 76, Serie 2013-2014 sea enmendada a fin de atemperarla a los últimos eventos descritos, que la investigación se pueda canalizar desde la Comisión Total y cuente con el insumo del pleno de la legislatura municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Enmendar la Sección 1ra. de la Resolución Núm. 76, Serie 2013-2014, de la siguiente manera:

"Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión Total a que realice una investigación sobre todo lo relacionado a la transacción de compraventa y arrendamiento entre el Municipio Autónomo de San Juan y Ramallo Bros. Printing, Inc., del edificio conocido como "Ramallo International Center", ubicado en la carretera núm. 1, Barrio Quebrada Arenas del municipio."

Sección 2da.: Enmendar la Sección 2da. de la Resolución Núm. 76, Serie 2013-2014, de la siguiente manera:

"Sección 2da.: La Comisión Total rendirá un informe final que incluya sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones en el momento en

momento en que culmine su investigación. No obstante, de entenderlo prudente, podrá rendir informes parciales conjuntos en cualquier momento durante la investigación.”

Sección 3ra.: Enmendar la Sección 3ra. de la Resolución Núm. 76, Serie 2013-2014, de la siguiente manera:

“**Sección 3ra.:** La Comisión Total dispondrá de todos los poderes de investigación inherentes a las comisiones de la legislatura municipal.

Sección 4ta.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba Vallés Pérez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba Vallés Pérez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 41, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2014.


Carmen E. Arrajza González
Secretaria

